

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales **CONSEJO DIRECTIVO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de julio de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0007947/2018, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, carácter EFECTIVO. Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "FINANZAS PÚBLICAS" de la Carrera Contador Público Nacional), v

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 320/2019 y rectificada mediante la Resolución Nº 40/2021, ambas del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior - según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores. incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 06/2020 del Consejo Directivo - Reglamentó las Marcelo CASaetividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

> Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete. Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, carácter EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "FINANZAS PÚBLICAS" de la Carrera Contador Público Nacional), según lo establecido por la Ordenanza Nº 15/97 del Consejo Superior. ARTÍCULO 2º - Declarar abierta la inscripción entre los días 12 de agosto y 27 de septiembre de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2º Piso).

ablo S. ACCETTAAS evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

> El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

> ARTÍCULO 3º.- El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución Nº 320/2019 y rectificada mediante la Resolución Nº 40/2021. ambas del Consejo Superior:

TITULARES:

Decano

FCEIS - UNSL

etario General

EIS - UNSL

Magíster Inés Mercedes ROUQUAUD (Universidad Nacional de San Luis)

Corresponde Resolución D. Nº 591/2021



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

Magíster Héctor Daniel FLORES (Universidad Nacional de San Luis) Doctor Flavio Ernesto BUCCHIERI (Universidad Nacional de Villa María) SUPLENTES:

Doctora Elsa MORA (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciada María Sol CARACCIOLO VERA (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciado Santiago GASTALDI (Universidad Nacional de Río Cuarto)

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifiquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 591/2021

FCEJS snc

Mg.Lig. Rector Marcelo CASABENE
Decano
FCEJU - UMSL